



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TEJUPILCO, MÉXICO.

El Ayuntamiento Constitucional 2025-2027 del municipio de Tejupilco, Estado de México, en Sesión de Cabildo No. 015, Ordinaria No. 008, de fecha 27 de marzo del año 2025, acordó en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 147 A, 147 B, 147 C, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, 147 I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CONSIDERANDO

- Que el respeto a los derechos humanos es una obligación fundamental de toda autoridad democrática.
- II. Que la Ley Orgánica Municipal establece que cada Ayuntamiento debe emitir una convocatoria para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos, quien durará en su cargo tres años a partir de la fecha de su designación.
- III. Que el Defensor Municipal de Derechos Humanos debe ser una persona de conducta intachable, con vocación de servicio con sentido humanista y autoridad moral, para atender de primera mano posibles violaciones a los derechos humanos.
- IV. Que el actual Defensor Municipal de Derechos Humanos ha concluido su periodo, por la causa establecida en el artículo 147 J fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por lo que se:

CONVOCA

A toda la población, organizaciones y asociaciones interesadas en la promoción y defensa de los derechos humanos en el Municipio de Tejupilco, a participar en la selección del Defensor Municipal de Derechos Humanos, para el período 2025-2027.

BASES

PRIMERA. Período de difusión y recepción de solicitudes:

- a) La presente convocatoria tendrá un período de difusión del 28 de marzo al 11 de abril del año 2025. Las solicitudes y la recepción de documentos soporte de los aspirantes a Defensor Municipal de Derechos Humanos se entregarán dentro del mismo período.
- b) En caso de no registrarse más de tres aspirantes, el Ayuntamiento emitirá una segunda convocatoria en un plazo de 10 días naturales siguientes al vencimiento de la primera convocatoria.
- c) En caso de no haber registros a la segunda convocatoria, los miembros del ayuntamiento podrán proponer como aspirantes a personas de la municipalidad que se distingan por su honorabilidad o reconocida moralidad, respetabilidad y disposición de servicio humanista.

SEGUNDA. Requisitos para los aspirantes:

- Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus Derechos Políticos y Civiles;
- Tener résidencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
- III. Contar preferentemente con título de licenciado en derecho o disciplinas afines, así como experiencia o estudios en derechos humanos:
- Tener más de 23 años al momento de su designación;
- Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional:
- VI. No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos; y
- VII. No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.

Durante el tiempo de su encargo, el Defensor Municipal de Derechos Humanos no podrá desempeñar otro empleo cargo o comisión públicos, ni realizar cualquier actividad proselitista, excluyéndose las tareas académicas que no riñan con su quehacer.

TERCERA. Documentación requerida:

- I. Copia certificada del Acta de Nacimiento(reciente).
- Copia simple de INE vigente.
- III. Constancia original de residencia no menor a tres años expedida por la Autoridad municipal.
- Copia simple de título de licenciatura en derecho o documentos que acrediten conocimientos en Derechos Humanos.

- V. Certificado original oficial de No inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado de México.
- Certificado original de No antecedentes penales (expedido en los últimos 3 meses).
- VII. Constancia original de No inhabilitación emitida por la Autoridad estatal.
- VIII. Currículum vitae original actualizado.

CUARTA. Recepción de solicitudes:

- Las solicitudes y documentación se recibirán en la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- b) Se hará entrega de recibo con folio a cada aspirante y la documentación será turnada a la Comisión Municipal de Derechos Humanos para su estudio respectivo.

QUINTA. Proceso de selección:

- La Comisión Municipal de Derechos Humanos analizará los expedientes y notificará al ayuntamiento la declaratoria de terna en un plazo no mayor a 20 días hábiles.
- Los aspirantes seleccionados serán notificados y convocados a Sesión de Cabildo para presentar su plan de trabajo.
- III. El Ayuntamiento en Sesión de Cabildo deliberará para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos para el periodo 2025-2027.

SEXTA. Toma de protesta:

- La toma de protesta se realizará en Sesión de Cabildo, en presencia del representante de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, una vez concluido el periodo actual de tres años, como lo marca la ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- El nombramiento será publicado en la Gaceta Municipal y notificado a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

SÉPTIMA. Disposiciones generales:

- Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Comisión Municipal de Derechos Humanos y el Ayuntamiento.
- II. La convocatoria se publicará en la Gaceta Municipal, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en los lugares de mayor afluencia.

Dado en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Tejupilco, a los 27 días del mes de marzo del año 2025.

ATENTAMENTE DEL AYUNTAMIENTO

ATENTA MENTE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE

2025 - 20213 GOBERTO COPEZ RIVERA

PRESIDENCIA MUNICIPA

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Tejupilco Estadordo Mexico. C.P. 51400 - Tel. 724 267 55 30